

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E Nº 33018 DE LA LOCALIDAD DE LOMAS GORDAS DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿¿ CUI 2551139

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ISO_CONST.& PROYECT.S.R.L.	Hora de envío :	20:52:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la MODALIDAD DE EJECUCIÓN en la pag. 16 de las bases indica que no corresponde, sin embargo en la pag. 30 indica que es POR CONTRATA, a lo referido según Artículo 36. Modalidades de contratación del reglamento define solo dos tipos, que son MODALIDAD por Llave en mano y Concurso oferta, al respecto requerimos su aclaracion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIT II **Literal:** 1.7 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD A LA ABSOLUCION DEL AREA USUARIA SE ACLARA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION LA MODALIDAD DE CONTRATACION NO CORRESPONDE NINGUNO DE LOS DOS TIPOS ESTABLECIDOS EN EL RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ
POR CONTRATA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E Nº 33018 DE LA LOCALIDAD DE LOMAS GORDAS DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿ ¿ CUI 2551139

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ISO_CONST.& PROYECT.S.R.L.	Hora de envío :	20:52:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.3 de las Bases, página 20, SOLICITAMOS establecer que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación de su artículo 3 de la Ley Nº 32077, donde indica que; Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, ESTABLESCAN que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento (...)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIT II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3 de la Ley Nº 32077 ART. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta, haciendo alusión a la Ley Nº 320773, a través del cual, autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, ESTABLESCAN que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento (...)

Ahora, con el objeto de establecer medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (MYPE) y garantizar el principio de libertad de concurrencia, este colegiado ACOGE lo solicitado por el participante, por lo que en la integración de las bases se realizara la respectiva precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (como medio alternativo tienen la facultad de optar según lo dispuesto en la Ley Nº 32077)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E Nº 33018 DE LA LOCALIDAD DE LOMAS GORDAS DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿ ¿ CUI 2551139

Ruc/código :	20528948911	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	ISO_CONST.& PROYECT.S.R.L.	Hora de envío :	20:52:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al valor referencia, según pag. 15 de las bases indica que El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024, sin embargo, a la verificación del expediente técnico publicado a través del SEACE_PRESUPUESTO, determinan el presupuesto con fecha 18.04.2024.

A lo indicado solicitamos aclaración a fin de no cometer errores en la presentación de oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** GRAL **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. Nº 02 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES, QUE EL VALOR REFERENCIAL A SIDO DETERMINADO EN EL MES DE ABRIL DEL 2024 Y APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EN JUNIO DEL 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E Nº 33018 DE LA LOCALIDAD DE LOMAS GORDAS DEL DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿ ¿ CUI 2551139

Ruc/código :	20393675480	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:12:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LAS BASES, dice LO SIGUIENTE :

EL POSTOR DEBERA ACREDITAR CONOCER LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO MEDIANTE ACTAS, DECLARACION JURADA, FOTOS, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE EL CONOCIMIENTO DE LA ZONA.

EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA EN EL CUAL SE COMTEMPLE LA IMPLEMENTACION TOTAL DE LA INDUMENTARIA DEL PERSONAL PROFESIOAL, TECNICO Y MAO DE OBRA

DE las Bases estándar de LICITACION PUBLICA pág. 20 y 21, desprende lo siguiente:

¿ ¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite¿

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Por lo tanto, se observa que la entidad incorpora documentación adicionales para la presentación de propuesta de la presente convocatoria por vulnerar el artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia, y constituyendo además una incorporación innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también las bases estándar de la directa Nº 001-2019-OSCE/CD, en consecuencia, se solicita la eliminación de documentos adicionales, requeridas para considerarse como documentos para la admisión de la oferta y se sometán a lo indicado en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 13 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones, Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA ABSOLUCION REMITIDA POR EL AREA USUARIA, SE ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE SE SUPRIMIRA LOS LITERALES d. y e.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA LOS LITERALES d. y e.